



1. PROYECTO DE LEY PROPONE INCLUIR A HIJOS ESTUDIANTES Y PADRES MAYORES EN ESSALUD

El pasado 15 de agosto se presentó el Proyecto de Ley N.º 12133/2025-CR, que propone modificar el artículo 3 de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, con el fin de ampliar la cobertura del Seguro Social de Salud (EsSalud).

La iniciativa legislativa plantea incluir como beneficiarios del seguro a dos nuevos grupos de derecho habientes:

- Hijos solteros mayores de 18 años y hasta los 28 años, siempre que se encuentren cursando estudios técnicos o universitarios.
- Padres del asegurado que tengan 65 años o más.

Según lo expuesto en el proyecto, esta propuesta busca garantizar el acceso a la salud a poblaciones vulnerables que, pese a depender económicamente del asegurado, actualmente no cuentan con cobertura médica. El planteamiento se fundamenta en el derecho constitucional a la salud (artículos 7 y 10 de la Constitución Política del Perú), así como en los principios de universalidad y progresividad de la seguridad social.

2. PUBLICAN EL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Recientemente se ha publicado el proyecto de Decreto Supremo que propone modificar el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), con el objetivo de introducir medidas orientadas a brindar mayor protección a trabajadores que enfrentan situaciones de salud críticas.

Entre las principales modificaciones planteadas destacan las siguientes:

- Se exceptúa del límite del 50% para el retiro de la CTS a los trabajadores diagnosticados con cáncer o enfermedades terminales.
- Estos trabajadores, con el diagnóstico debidamente acreditado ante su empleador, podrán retirar en cualquier momento el **100% del monto acumulado** en su cuenta de CTS, incluyendo los intereses generados.
- El retiro podrá realizarse sin necesidad de autorización o condicionamiento por parte del empleador ni de la entidad financiera donde se encuentre depositado el fondo.

Así, durante los próximos **15 días calendario**, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo recibirá comentarios, sugerencias y aportes de ciudadanos, entidades públicas, privadas, empleadores, trabajadores y sus organizaciones representativas, con el fin de enriquecer la propuesta normativa.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY** ABOGADOS